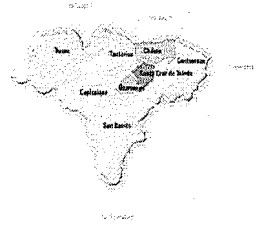




Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2021-MPC

Contumazá, 30 de junio del 2021

VISTO: El Cronograma de Vacaciones del Personal Municipal correspondiente al año 2021;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según cronograma de vacaciones del Personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá correspondiente al año 2021, y con Papeleta de Salida de Personal, el Procurador Público Municipal Abg. Brehnev Brown Chuquiruna Gocochea hará uso de vacaciones de 21 días comprendidos entre el 01 y el 21 de Julio del 2021;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/ GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad.

En tal sentido, con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Procuraduría Municipal, resulta pertinente encargar las funciones del puesto de Procurador Municipal al Servidor municipal, Abg. Menchely Montes Trinidad, Gerente de Asesoría Jurídica quien se encuentra vinculado a la Entidad bajo el régimen laboral del CAS.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 01 al 21 de julio las funciones del puesto de Procurador Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Servidor Municipal Abg- Menchely Montes Trinidad Gerente de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley, al profesional designado, a la Unidad de Recursos Humanos, así como a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE